



Registro Social de Hogares

Da cuenta del funcionamiento de esta herramienta del Estado que es clave para postular a beneficios sociales.

Susana es jefa de familia. Debe mantener a sus dos hijos pequeños y a su madre viuda. El dinero no alcanza y decide que pedirá ayuda al Estado. Intuye que la situación económica de su familia amerita pedir ayuda, pero ¿cómo demostrarla? Una vecina le da la solución: el Registro Social de Hogares, que acredite la situación familiar y así poder postular a beneficios.

◦ ¿Qué es el Registro Social de Hogares?

Es el instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional en el marco del sistema estatal de protección social.

El Registro Social de Hogares es una base de datos que se crea a partir de una encuesta nacional y comunal que utiliza el Estado para determinar quiénes pueden acceder a las prestaciones o beneficios sociales, como subsidios, bonos, pensiones, atención médica y otros. Este registro reemplazó a la Ficha de Protección Social.

◦ ¿Cuál es el objetivo del registro?

El Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales requiere de un instrumento de caracterización socioeconómica y de focalización de los beneficios del Estado.

Se incluye una calificación socioeconómica y otras condiciones para la selección de las personas que reciben los beneficios o participan de los programas y/o prestaciones sociales creadas por ley.

◦ ¿Qué mide el Registro Social de Hogares?

Se registra la dirección del hogar, composición del grupo familiar, datos de ingresos efectivos y otros como los sanitarios y de educación. De esa manera, se mide la vulnerabilidad de la familia.

El Registro Social de Hogares puede considerar los datos entregados por las personas que soliciten su ingreso al sistema. Esa información puede ser verificada, actualizada, rectificada, complementada o cancelada.

La base de datos del registro considera toda información relevante sobre las

características del hogar como avalúo de bienes raíces, pagos de educación, tasación de vehículos y cotizaciones de salud.

No se asignan puntajes a las personas, pero se ubica a los hogares en tramos socioeconómicos, de acuerdo con la composición familiar, características de los integrantes e ingresos efectivos.

◦ ¿Qué pasa si alguien da información falsa?

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente.

◦ ¿Hay extranjeros en el Registro Social de Hogares?

Sí, pero deben contar con Rol Único Nacional (RUN) y cédula de identidad chilena vigente. Quienes no cuenten con carné de identidad pueden ser declarados en un formulario por otro integrante del hogar, pero no forman parte del registro.

◦ ¿Qué organismo es responsable del registro?

El Registro Social de Hogares es de responsabilidad de la Subsecretaría de Evaluación Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

◦ ¿Quién debe contestar la encuesta en cada hogar?

Una persona mayor de 18 años debe contestar la encuesta.